**Misión:** Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

# RESOLUCION MAG N° 887.-

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES MAG N° 05/2019** *"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN - PLURIANUAL"*, **ID N° 355.965".**



Asunción, 22 de Julio de 2019.

## VISTO:

El Dictamen D.C. 06/2019 de fecha 10 de julio de 2019, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 419/2019 de fecha 11 de julio de 2019, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Exp. N° 22991/19); y,

## CONSIDERANDO:

**Que,** por Dictamen D.C. 05/2019 de fecha 10 de julio de 2019, la Dirección de Contrataciones solicita iniciar el llamado Locación de Inmueble Determinado, que se encuentra ubicado en las calles Presidente Franco esquina Nuestra Señora de la Asunción de la Ciudad de Asunción Cta. Cte. Ctral. N° 11-0021-06/00-01, con superficie de terreno de 580 m2 Planta baja y entrepiso. Cabe indicar que el procedimiento, se halla incluido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) como proceso de Locación de Inmueble, en virtud al usufructo, ubicación y propiedad de las locaciones siendo de esta manera un Contrato, por un período de 18 (dieciocho) meses, comprendiendo así los Ejercicios 2019, 2020 y 2021. Asimismo, manifiesta cuanto sigue: *"...FUNDAMENTO DE LA NECESIDAD: El pedido obedece a la necesidad de brindar un buen servicio y rendimiento de los funcionarios, debido a que el Edificio San Rafael, específicamente los pisos 18, 19 y 20, no cuentan con las condiciones óptimas para desarrollar las tareas diarias. El inmueble a ser alquilado se encuentra en el centro mismo de la Ciudad de Asunción, permitiendo su fácil acceso a los técnicos agropecuarios y Profesionales Extensionistas que llegan del interior del país. Cuenta con las comodidades como ser Plata Baja: Amplio Show Room para reuniones técnicas, con oficinas internas y sanitarios, con escalera al Entrepiso: Dos oficinas amplias, uno de ellos amoblado, sanitarios, en el fondo oficinas internas, fachada vidriada, aire acondicionado central, Luego de un estudio de mercado, se llegó a la conclusión de que este inmueble reúne las condiciones edilicias para ser arrendado, facilitando los trabajos diarios para la obtención de los objetivos institucionales. ...RELACIÓN COSTO - BENEFICIO DE ALQUILAR CONTRA LA POSIBILIDAD DE ADQUIRIR UN INMUEBLE: El costo mensual del canon, hacen que el caso en particular, al realizar la relación costo – beneficio entre adquirir un inmueble de similar característica en la zona, se evidencia que es ampliamente favorable la opción de arrendar considerando la ubicación, que cuentan con una infraestructura acorde a los requerimientos de la institución, de esta manera facilitando un desenvolvimiento de las tareas realizadas en la Institución".*

**Que,** la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, establece: Artículo 44.- *"DISPOSICIONES GENERALES. Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos,*



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

**RESOLUCION MAG N° 887.-**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES MAG N° 05/2019** *"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN - PLURIANUAL"*, **ID N° 355.965".**



*se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".*

**Que,** por Resolución DNCP N° 1494/2018 *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". ASI COMO EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE CONTRATOS DE LOCACIÓN,* dispone:

**Artículo 1°.-** *"APROBAR el procedimiento para la locación de inmuebles y la renovación de los mencionados contratos, y establecer que el presente reglamento se aplique a los contratos de Locación de Inmueble determinado, que podrá realizarse cuando la Convocante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades institucionales, sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1000) jornales mínimos legales".*

**Artículo 7°.-** *"Los contratos de locación serán suscritos por un máximo de tres (3) años y una vez firmados, serán comunicados a la DNCP a los efectos de la difusión y obtención del Código de Contratación".*

**Que,** por Nota DGAF N° 419/2019 de fecha 11 de julio de 2019, la Dirección General de Administración y Finanzas eleva a consideración del señor Ministro a fin de proseguir con los trámites que correspondan.

**Que,** la Ley N° 81/92 "*Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería*", y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de ésta Cartera de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería".*

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**
**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** el inicio del llamado a Locación de Inmueble MAG N° 05/2019 *"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DE LA DIRECCIÓN*



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

**Misión:** Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

**RESOLUCION MAG N° 887.-**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL INICIO DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES MAG N° 05/2019** *"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN - PLURIANUAL"*, **ID N° 355.965".**



*GENERAL DE PLANIFICACIÓN PLURIANUAL"*, ID N° 355.965, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, su Decreto Reglamentario y la Resolución DNCP N° 1494/2018.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a través de la Dirección de Contrataciones (DC), a realizar todos los trámites correspondientes, para el cumplimiento de lo resuelto en la presente Resolución.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

**DENIS LICHI**
**MINISTRO**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

DL/cm/las

**Visión:** Ser la institución del Estado que lidera en forma eficiente y eficaz el ámbito agrario paraguayo, para lograr que sea inclusivo y competitivo en los diferentes segmentos.